



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de abril de 1996
No. 76

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

AVISO NOTARIAL con el que el Lic. Alvaro Villalba Valdés, Notario Público No. 27 del Distrito de Tlalnepantla, hace saber el inicio de sus funciones.

AVISOS JUDICIALES: 1792, 422-A1, 417-A1, 420-A1, 421-A1, 1786, 1784, 1782, 1785, 1787, 1788 y 1789.

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

NOTARIA PUBLICA NUMERO 27

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento que a partir del día 22 de abril de 1996, inicio mis funciones como titular de la Notaría 27 del Distrito de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, en el domicilio ubicado en calle 32 número 13, colonia Independencia, Naucalpan, México, Código Postal 53830.

ATENTAMENTE

NAUCALPAN, MEX., A 17 DE ABRIL DE 1996.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA.

En el juicio ejecutivo mercantil número 1456/93, promovido por el Licenciado GILBERTO PICHARDO PEÑA, Apoderado General de BANCO MEXICANO, S.A., en contra de DELFINO GARCIA JIMENEZ Y/O MARIA LUISA RODRIGUEZ G., el C. Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial, señaló las once horas del día treinta de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Quinta Almoneda de Remate de: Un terreno con una superficie de 1.109.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias que son: al norte: 55.85 m con fracción número 3, al sur: 55.85 m con fracción número 1, al oriente: 19.87 m con callejón del Sol, al poniente: 19.87 m con propiedad del señor Jesús Z. Garcia. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 633-5251, sección I, libro I, volumen 215, a fojas 74 de fecha 18 de octubre de 1984. Debiendo servir de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 140,611.50 (CIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 50/100 M.N.).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por una sola vez, así como la tabla de avisos de éste juzgado y del Juzgado exhortado. Se convocan postores. Reportando dicho inmueble una hipoteca y un embargo. Toluca, Estado de México, a 25 de marzo de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. Mireya B. Alanis Sánchez.-Rúbrica.

1792 -19 abril.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1255/89/1a.

JOSEFINA CASTILLO Y BERNAL.

FRANCISCO JUAREZ HERNANDEZ, en su carácter de endosatario en procuración de DAKAR, S.A., promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de JAVIER ANTONIO BELMONT CASTILLO Y JOSEFINA CASTILLO Y BERNAL, el C. Juez señaló las doce horas del día treinta de abril del año en curso, para que tenga lugar el remate en cuarta almoneda, del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en la casa número treinta y tres, de la calle seiscientos treinta y tres, colonia San Juan de Aragón, de la ciudad de México, Distrito Federal, Delegación Gustavo A. Madero, con una superficie de noventa y seis metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS, que resulta después de haber hecho las deducciones del diez por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir del precio que los peritos fijaron al inmueble embargado, cítese a los demandados para que comparezcan el día y hora mencionado.

Publíquese el presente edicto por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, en los tableros del juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal. Ecatepec de Morelos, México, a tres de abril de mil novecientos noventa y seis.-C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

422-A1.-19 abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

TERESA LICEA DE GUZMAN

MAGENCIO ESPINOZA ROMERO Y MARIA SALAZAR MIRAMON, en el expediente número 239/96, que se tramita en éste juzgado, le demanda la usucapion del lote de terreno número 35 y casa en él construida, de la manzana 448, de la Col. Aurora de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 16.95 m con lote 34, al sur: 17.00 m con lote 36, al oriente: 9.05 m con calle Cocula, al poniente: 9.00 m con lote 9, con una superficie total de 153.20 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a once de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La Primer Secretaria de Acuerdos del Jdo. 5o. Civil, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

417-A1.-19 abril, 2 y 14 mayo.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 155/96-1.

SEBASTIAN BENITEZ MARQUEZ, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto de un terreno ubicado en el paraje denominado Las Coheterías, en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, perteneciente al municipio de Cuautitlán, México, que mide y linda; al norte: 92 m y linda con propiedad del señor Wenceslao Miguel Rivero Contreras, al sur: 36 m y linda con camino a Las Coheterías, al oriente: 188 m y linda con propiedad del Rancho El Sauz, al poniente: 181 m y linda con propiedad del señor Miguel Ayala Sánchez, con una superficie de 11,548.00 m2

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer en la vía y forma que estimen conveniente. Y se dan a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

420-A1.-19, 24 y 29 abril.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1928/93.
SEGUNDA SECRETARIA.

RICARDO FRIAS TORRES.

En el expediente número 1928/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN MANUEL VELA VAZQUEZ en contra de RICARDO FRIAS TORRES, el C. Juez

Octavo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, México, señaló las once horas del día dos de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en un inmueble y un vehículo cuyas características son: Terreno sensiblemente plano, de forma rectangular, totalmente urbanizado y con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 18.00 m con lote 42, al suroeste: 18.00 m con lote 40, al sureste: 08.00 m con lote 13, al noroeste: 08.00 m con calle Girasol, con una superficie de 144.00 m², dentro del predio antes descrito existe una casa habitación edificada en un solo nivel y con la siguiente distribución: sala, comedor, cocina, baño y tres recámaras, con una superficie construida de 66.27 m². Vehículo marca Dodge, tipo Microbús, modelo 1987, carrocería: Capre, color blanco con franjas azules, Ruta 76, placas 42-KPC, No. Económico 800, convocándose a postores para que se presenten a dicha almoneda, haciéndoles saber que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., que resulta de la suma de las cantidades que como precio determinó al inmueble el Perito Valuador LORENZO BASTIDA Y ARQUITECTO JENARO SANCHEZ ZUÑIGA, almoneda que se llevará en forma pública en el local de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en la puerta de éste juzgado, a los diez días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, P.D. Rogerio Díaz Franco.-Rúbrica.

421-A1.-19, 24 y 29 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 135/96-Bis, relativo al juicio de diligencias de información ad-perpetuam, promovido por DELIA ISLAS ENCISO, sobre un terreno ubicado en carretera Polotitlán-El Alamo, antes Camino Nacional en El Alamo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 8.00 m con carretera Polotitlán El Alamo, antes Camino Nacional, al sur: 50.00 m con Mario Basurto Cambreros; al oriente: 132.30 m con Ex-Hacienda de El Alamo-Enrique Guerrero Reyes; al poniente: 66.42 y 66.00 m con Francisco Lizarde García, con una superficie de: 3,828.00 metros cuadrados (TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS).

Se expiden estos edictos para que se publiquen de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, además fíjese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.-Se expiden estos edictos a los 3 días del mes de abril de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha García Díaz.-Rúbrica.

1786.-19, 24 y 29 abril.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.
Y BLANCA CELIA YAÑEZ ROBLES.

Por medio del presente, se les hace del conocimiento que en el expediente marcado con el número 558/95-2, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), la C. GUADALUPE VIRGINIA

LOPEZ SORIANO, por su propio derecho demanda las siguientes prestaciones; A).-La prescripción positiva o usucapión sobre el predio ubicado en calle 35, número 218, lotes 17 y 18, manzana 210, fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Tercera Sección, en Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 168 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: 7.00 m linda con lote 3 y 4 de propiedad privada, al sur: 7.00 m linda con calle 35, al oriente: 12.00 m linda con lote 16, al poniente: 12.00 m linda con lote 19. B).-La declaración judicial, de que me he convertido en propietaria por el transcurso del tiempo del lote de terreno identificado en el inciso anterior, por haberlo adquirido a título justo o causa generadora de buena fe y haberlo poseído a título de dueña y en forma pacífica, continua y pública desde el día 27 de noviembre de 1985 posesión que sumada a la de su causante hace un total de 24 años de conformidad con lo establecido por el artículo 927 del código civil vigente para el Estado de México. C).-La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia ejecutoriada que declare propietaria a la suscrita, para que me sirva de título de propiedad legalmente inscrito y la cancelación de la inscripción en el Registro Público a nombre de Jardines de Santa Clara, S.A. D).-El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio de prescripción positiva o usucapión. Y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo en juicio se seguirá en su rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México, a los 17 días del mes de marzo de 1996.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, P.D. Rafael Reyes Fabela.-Rúbrica.

1784.-19 abril, 2 y 14 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: NATALIA ROMERO RODRIGUEZ.

En el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con residencia en Chimalhuacán, se encuentra radicada demanda, presentada por GUILLERMINA SALDIVAR ROMERO, en contra de usted, demanda que se admitió en la vía y forma propuesta, en base a las prestaciones que se le reclaman, por lo que por medio del presente edicto, se le emplaza en términos de ley, para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta sus efectos la última publicación, comparezca ante el juzgado, por sí, por apoderado o por gestor a contestar la demanda instaurada en su contra y señale para tal efecto domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca y en otro periódico de mayor circulación en este distrito judicial.-Chimalhuacán, Estado de México, a 19 de marzo de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1782.-19 abril, 2 y 14 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1706/90 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por MA. GLORIA FAJARDO GARCÍA, en contra de EDUARDO QUINTANAR LUNA, se señalaron las catorce horas del tres de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate de los siguientes bien inmueble ubicados en Hacienda de Mimiahualpán número 31, lote 54, manzana 103, fraccionamiento Santa Elena, municipio de San Mateo Ateneco, siendo propietario del inmueble EDUARDO QUINTANAR LUNA, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. con lote 55, al sur 15.00 mts. con lote 53; al oriente 8.00 mts. con lote 12; al poniente 8.00 mts. con calle de su ubicación, superficie total según escritura: 120.00 mts. cuadrados, Datos registrales: Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma México, bajo la partida número 96, libro primero, del volumen XIX, sección I, fojas 24, consta de cocina, recibidor, estudio, vestíbulo, medio baño, en medio nivel superior, cuenta con vestíbulo, estancia, comedor, 3 recamaras y baño, completo, en mezzanine sala de televisión. Sirviendo como base para el remate la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.

La C. Juez Tercero Civil ordenó su publicación por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de aviso que deberá fijarse en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, convocando a postores debiendo citar a acreedores.-Doy fe.-Toluca, Méx, a 10 de abril de 1996.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1785.-19 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Expediente Número: 1178/94.
Segunda Secretaría.

**BRETON RODRIGUEZ JOSE Y MARIA ELVIA RAMIREZ
VILLANUEVA DE BRETON.**

La C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, en su acuerdo de fecha veintisiete de febrero del año en curso ordenó emplazar por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por MARIA DE LOS ANGELES ARAGON C., en la que demanda: A).-De los señores BRETON RODRIGUES JOSE Y MARIA ELVIA RAMIREZ VILLANUEVA DE BRETON demandó la declaración judicial, de que por el transcurso del tiempo por prescripción adquisitiva (usucapión) me he convertido en propietaria del inmueble ubicado en la calle de Hacienda de la Laguna número 34 y el cual también es identificado como el lote número 18, Manzana 802 de la Colonia Fraccionamiento Santa Elena del Municipio de San Mateo Ateneco, perteneciente a este Distrito Judicial el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros con lote número 17, al sur: 15.00 metros con lote número 19, al oriente: 8.00 metros con la calle Hacienda de la Laguna, al poniente: 8.00 metros con lote número 40. Por tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO en el Estado de México y en un periódico de mayor circulación por tres veces de ocho en ocho días.-Dado en Lerma de Villada, México a los diez días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

1787.-19 abril, 2 y 14 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 155/96, relativo al juicio Jurisdicción Voluntaria, información ad-perpetuam, promovido por RODRIGUEZ BUENDIA MERCED, respecto del bien inmueble denominado Ixtlahuaca, ubicado en poblado de San Pablo Tecalco, municipio de Tecamac F.V. Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.00 metros colinda con callejón Ixtlahuaca, al sur: 32.00 metros, colinda con Merced Rodriguez B., al oriente: 50.00 metros, colinda con Rodrigo Zavala B. y Elodia Romero Chávez, al poniente: 44.00 metros colinda con Ernesto Rodriguez Martinez. Con una superficie total de: 1457.00 metros cuadrados

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-En Tecamac, Estado de México, a los diez días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

1788.-19, 24 y 29 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Número 377/96.

Tercera Secretaría.

MARIO PEREZ ZACARIAS, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado "Acatitla", ubicado en el municipio de Chiconcuac, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide en tres líneas, la primera 10.75 mts. y linda con Hermilo Bojórtes, la segunda de 1.30 mts, y linda con Rafael Bojórtes y la tercera mide 6.33 mts. y linda también con Rafael Bojórtes, al sur: en dos líneas, la primera de 9.03 mts. y linda con Silvino Pérez y la segunda mide 9.85 y linda también con Silvino Pérez, al oriente: mide en tres líneas la primera de 10.20 mts. y linda con Rafael Bojórtes, la segunda de 5.15 mts. y linda con Rafael Bojórtes y la tercera mide 4.15 mts. y linda con Héctor Pérez; al poniente: mide en dos líneas la primera de 16.35 mts. y linda con calle Independencia y la segunda mide 3.40 mts. y linda con Silvino Pérez. Con superficie de: 215.58 metros cuadrados

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, Estado de México, Texcoco, México, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1789.-19 abril, 6 y 20 mayo.



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de abril de 1996
No. 76

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

CONVOCATORIA A LOS H.H. AYUNTAMIENTOS DE LOS 122 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, A PARTICIPAR EN EL "CONCURSO DE DESARROLLO INTEGRAL MUNICIPAL 1996".

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONSIDERANDO

Que el Reto Social inscrito en el Plan de Desarrollo del Estado de México 1993-1999 se propone como prioridad de la acción gubernamental, alcanzar el bienestar social de la población, y que un compromiso esencial asumido por la actual Administración es el relativo a la protección y restauración del ambiente, el Ejecutivo del Estado

CONVOCA

A los H. H. Ayuntamientos, de los 122 municipios de la entidad, a participar en el "Concurso de Desarrollo Integral Municipal 1996".

OBJETIVO

Promover, con los Ayuntamientos y las comunidades del Estado de México, la ejecución de programas y obras, cuyo propósito básico sea asegurar el adecuado desarrollo de los centros de población y elevar la calidad de vida de sus habitantes; fomentando que los procesos de desarrollo económico y social de los municipios así como aquellas acciones que se vinculan con la vida de la población se presenten de manera ordenada y compatible con la preservación del medio ambiente.

BASES

PRIMERA: Con el objetivo enunciado, podrán participar en el Concurso de Desarrollo Integral Municipal 1996, todas las localidades de nuestro

Estado y los habitantes que en ellas radiquen, de manera coordinada con el Ayuntamiento de su adscripción territorial.

SEGUNDA: Para efectos de su registro, a fin de lograr condiciones equitativas de participación, los 122 municipios del Estado se clasifican en cinco grupos: Rurales "A", Rurales "B", Semiurbanos, Urbanos y Metropolitanos.

Los grupos se integrarán por los municipios señalados a continuación:

A). MUNICIPIOS RURALES A

Acambay, Aculco, Almoloya de Juárez, Amatepec, Apaxco, Atenco, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Donato Guerra, El Oro, Huehuetoca, Hueyoxtla, Ixtapan del Oro, Jaltenco, Jiquipilco, Juchitepec, Melchor Ocampo, Morelos, Ocuilan, Otumba, Oztolotepec, San Felipe del Progreso, San Martín de las Pirámides, Sultepec, Tejupilco, Temascalcingo, Temoaya, Teotihuacan, Tepetlixpa, Tequixquiac, Tlatlaya, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán y Zacualpan

B). MUNICIPIOS RURALES B

Almoloya de Alquisiras, Almoloya del Río, Amanalco, Atizapán, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Chapa de Mota, Chapultepec, Ecatzingo, Isidro Fabela, Jilotzingo, Joquicingo, Malinalco, Mexicaltzingo, Nextlalpan, Nopaltepec, Oztoloapan, Ozumba, Papalotla, Polotitlan, Rayón, San Antonio la Isla, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Tenango del Aire, Tepetlaoxtoc, Texcaltitlán, Texcalyacac, Tezoyuca, Timilpan, Tonicaco, Zacazonapan y Zumpahuacán,

C). MUNICIPIOS SEMI-URBANOS

Acolman, Amecameca, Capulhuac, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Ixtapan de la Sal, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jocotitlán, Lerma, Ocoyoacac, San Mateo Atenco, Tenancingo, Tenango del Valle, Teoloyucan, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tultepec, Valle de Bravo, Zinacantepec y Zumpango.

D). MUNICIPIOS URBANOS

Atlacomulco, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Chalco,

Chimalhuacán, Ixtapaluca, La Paz, Metepec, Nicolás Romero, Tecámac, Tepetzotlán, Texcoco y Valle de Chalco Solidaridad.

E). MUNICIPIOS METROPOLITANOS

Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Huixquilucan, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Toluca, Tultitlán y Tlalnepantla de Baz.

TERCERA: Para cada grupo de municipios se establece a continuación el tipo de obra que podrán inscribir, atendiendo principalmente a las necesidades de la población en cada uno de ellos.

OBRAS A REGISTRAR POR LOS MUNICIPIOS RURALES A Y B

- Agua potable (línea de conducción, distribución, cárcamo, tanques y cisternas).
- Drenajes y letrinas.
- Empedrados, adoquinados, enlozados y pavimentos hidráulicos.
- Canales de riego.
- Guarniciones y banquetas.
- Caminos rurales (revestimiento, apertura y mantenimiento).
- Electrificación y alumbrado público.
- Edificios escolares.
- Anexos escolares.
- Bordos.
- Plazas cívica y jardines.
- Puentes.
- Delegaciones Municipales.
- Salones de usos múltiples.
- Rellenos sanitarios.
- Casas de la cultura.
- Clínicas rurales
- Muros de contención.
- Panteones.

OBRAS A REGISTRAR POR LOS MUNICIPIOS SEMIURBANOS

- Sistemas de agua potable.
- Drenajes y alcantarillados.
- Canales de riego.
- Guarniciones y banquetas.
- Construcción y mantenimiento de pavimentos.
- Revestimiento y mejoramiento de caminos.
- Alumbrado público.

- Edificios escolares.
- Puentes peatonales.
- Instalaciones deportivas.
- Rellenos sanitarios.
- Casas de la cultura.
- Centros de salud.
- Panteones.

OBRAS A REGISTRAR POR LOS MUNICIPIOS URBANOS:

- Sistemas de agua potable.
- Sistemas de drenaje y alcantarillado.
- Construcción y/o mantenimiento de pavimentos.
- Guarniciones y banquetas.
- Alumbrado público.
- Mercados.
- Rastros.
- Edificios escolares.
- Puentes peatonales y vehiculares.
- Plantas tratadoras de aguas residuales.
- Instalaciones deportivas.
- Auditorios.
- Rellenos sanitarios.
- Casas de la cultura.
- Centros de salud.

OBRAS A REGISTRAR POR LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS:

- Sistemas de agua potable.
- Sistemas de drenaje y alcantarillado.
- Construcción y/o mantenimiento de pavimentos.
- Guarniciones y banquetas.
- Alumbrado público.
- Mercados.
- Rastros.
- Edificios escolares,
- Puentes peatonales y vehiculares.
- Plantas tratadoras de aguas residuales.
- Instalaciones deportivas.
- Auditorios.
- Rellenos sanitarios
- Casas de cultura.
- Centros de salud.

CUARTA:

Para efectos de la calificación del desarrollo integral municipal, el Jurado Calificador tomará en cuenta en todos los casos como base de ponderación los programas sectoriales que enseguida se enlistan:

PROGRAMAS**Reto Político**

Administración, desarrollo del personal y hacienda pública
Seguridad pública y tránsito
Revisión y actualización de reglamentos
Derechos Humanos
Protección Civil
Participación ciudadana y fortalecimiento comunitario

Reto Económico

Fomento agrícola.
Desarrollo de la Ganadería.
Fomento Forestal.
Promoción acuícola.
Apoyo al desarrollo industrial.
Fomento minero.
Promoción y apoyo a las actividades artesanales.
Mercados, centrales de abasto, rastros.
Fomento al turismo.
Comunicaciones, carreteras y caminos.
Transporte.

Reto Social

Educación.
Cultura.
Empleo.
Agua potable, drenaje y alcantarillado.
Vivienda.
Salud pública y seguridad social.
Preservación y restauración del medio ambiente.
Calles, parques y jardines.
Limpia y disposición de desechos sólidos.
Alumbrado público y electrificación.
Regulación, uso y destino del suelo.
Embelllecimiento y conservación de los poblados y centros urbanos.
Panteones.
Regularización de la tenencia de la tierra.
Deporte y recreación.
Atención a grupos étnicos.
Asistencia social.

QUINTA:

La Secretaría Técnica del Jurado Calificador podrá considerar, para su registro, aquellas obras y programas que, sin estar incluidas en la presente convocatoria, signifiquen a juicio del Ayuntamiento respectivo un alto contenido social o tengan un impacto importante en el desarrollo de las localidades.

- SEXTA:** Las propuestas precisarán las obras a realizarse durante un período que no excederá del 15 de agosto de 1996.
- SEPTIMA:** Podrán participar en el Concurso de Desarrollo Integral Municipal 1996, aquellas obras y programas inscritos en su similar 1995, que a la fecha de publicación de esta convocatoria no presenten un avance superior al 30%
- OCTAVA:** Las obras y programas inscritos en tiempo y forma no podrán ser sustituidas, salvo circunstancias de fuerza mayor que, en todo caso, valorará el Jurado Calificador.
- NOVENA:** La inscripción y registro de las obras y acciones a concursar, se llevará a cabo en la Dirección General de Desarrollo Municipal de la Coordinación General de Apoyo Municipal, ubicada en José Ma. Oviedo No. 200 Toluca, Estado de México y se utilizarán las cédulas que para el efecto se expidan.
- El registro quedará abierto a partir de la expedición de la presente Convocatoria y concluirá el día 15 de mayo de 1996. El Jurado dará a conocer los resultados y determinará la fecha para el otorgamiento de los premios.
- DECIMA:** El Jurado Calificador estará integrado por los Titulares de las siguientes dependencias:
- Secretaría General de Gobierno.
 - Secretaría de Finanzas y Planeación.
 - Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social.
 - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
 - Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
 - Secretaría de Desarrollo Económico.
 - Secretaría de Administración.
 - Secretaría del Trabajo y de la Previsión Social
 - Secretaría de la Contraloría.
 - Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
 - Secretaría de Ecología.
 - Instituto de Salud del Estado de México.

- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Coordinación General de Apoyo Municipal.
- Centro Nacional de Desarrollo Municipal.

El Jurado Calificador será presidido por el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General de Apoyo Municipal fungirá como Secretario Técnico.

**DECIMA
PRIMERA:**

El fallo del Jurado Calificador será inapelable. Para valorar los trabajos inscritos se considerarán los aspectos siguientes:

1. La obra y el programa deberá estar contenida en el Plan de Desarrollo Municipal como prioritaria o en caso contrario explicar la necesidad y motivos para realizarlo.
2. La participación comunitaria en faenas y recursos económicos.
3. El número de habitantes que alcancen el beneficio social de la obra y/o acción.
4. La participación de los recursos municipales.
5. El diseño y propuesta de acciones en los elementos de tipo natural o artificial que busquen el mejoramiento de la calidad ambiental
6. La calidad, cobertura y prestación de los servicios públicos.
7. Las políticas de trabajo del H. Ayuntamiento en lo social, cultural y de bienestar.
8. Manejo de personal, recursos económicos y materiales de la población o región.

**DECIMA
SEGUNDA:**

Los titulares de las dependencias que integran el Jurado Calificador, designarán al personal técnico responsable de verificar las obras y programas inscritos en el Concurso y tendrán reuniones de información mensual con la Secretaría Técnica del Jurado, a partir de la etapa de supervisión de obras, que iniciará el primero de abril del presente año.

Tratándose de obras o programas que hayan iniciado con anterioridad a esta fecha, el Ayuntamiento deberá comunicar a la dependencia responsable de su supervisión y acreditar fehacientemente el cumplimiento a los requisitos de esta convocatoria.

P R E M I O S

Los premios se otorgarán de la siguiente forma:

Para los municipios triunfadores

1 primer premio para cada grupo de municipios, con valor de \$1'500,000.00 c/u. (En obras públicas y/o equipo para servicios públicos).

1 segundo premio para cada grupo de municipios, con valor de \$1'000,000.00 c/u. (En obras públicas y/o equipo para servicios públicos).

1 tercer premio para cada grupo de municipios, con valor de \$750,000.00 c/u. (En obras públicas y/o equipo para servicios públicos)

Se otorgará mención honorífica a los municipios participantes.

El monto de los premios señalados en esta Convocatoria será con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 1996, por lo que el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de la Contraloría, en los términos de la legislación estatal vigente, vigilará que el monto de los premios otorgados a los municipios y a las comunidades se aplique a las obras y/o equipo para servicios públicos a que dichos recursos sean destinados.

Toluca de Lerdo, México a 8 de abril de 1996.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. CESAR CAMACHO QUIROZ

(Rúbrica)

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

LIC. HECTOR XIMENEZ GONZALEZ
(Rúbrica)

**EL COORDINADOR GENERAL DE
APOYO MUNICIPAL**

LIC. SERGIO MANCILLA GUZMAN
(Rúbrica)